

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

05 de noviembre de 2015

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

“Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso”

Secretaría de la Función Pública

Lic. Alfredo E. Ríos Camarena
Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Fernando Gómez De Lara
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.-

En cumplimiento a las funciones que me han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 67 fracción IV de su Reglamento, en mi carácter de testigo social con número de registro PF002 en el Padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente testimonio correspondiente al procedimiento de contratación licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de tratados de libre comercio, para la Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública emitió opinión favorable y comunicó con fecha 16 de enero de 2015 dicha opinión al Contador Público Fernando Dablantes Camacho, Testigo Social PF002 para atestiguar el presente procedimiento.

En atención a dicha designación contacté con el personal del IMSS designado para atender este procedimiento de licitación, y se realizaron visitas a las oficinas administrativas del IMSS ubicadas en Durango 291 Colonia Roma

El día 28 de enero de 2015 presenté a solicitud del IMSS una cotización de los servicios a la cual el IMSS adjudica en forma directa en fecha 24 de febrero de 2015 mediante adjudicación directa AA-019GYR019-N46-2015 para posteriormente con fecha 11 de marzo firmar un contrato de prestación de servicios con vigencia al 31 de diciembre de 2015



C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

Cédula Profesional 1409512

El proyecto de convocatoria se publica en CompraNet el 24 de febrero de 2015 y se otorga un plazo de diez días para la recepción de comentarios.

Revisión de proyecto de convocatoria, sobre esta actividad me avoqué a revisar el contenido del proyecto y su apego a la normatividad vigente, sobre lo que emití mis comentarios enviándolos vía correo electrónico el día 2 de marzo de 2015 con 12 comentarios al contenido sobre los mismos la Coordinación de Adquisición consideró cada uno de los cuestionamientos.

El proyecto de licitación contempla la adquisición de los siguientes bienes distribuidos en las partidas que se señalan a continuación:

No	Delegación / UMAE	Bolsas							
		2015		2016		2017		2018	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	31,104	77,760	32,349	80,871	33,643	84,106	34,989	87,471
2	Baja California	89,280	223,200	92,853	232,130	96,569	241,417	100,432	251,075
3	Baja California Sur	27,399	68,496	28,500	71,240	29,642	74,094	30,826	77,060
4	Campeche	9,216	23,040	9,585	23,962	9,969	24,921	10,368	25,918
5	Coahuila	61,056	152,640	63,504	158,748	66,047	165,101	68,688	171,710
6	Colima	22,464	56,160	23,365	58,408	24,300	60,745	25,271	63,176
7	Chiapas	34,560	86,400	35,945	89,857	37,384	93,453	38,878	97,193
8	Chihuahua	102,528	256,320	106,634	266,575	110,901	277,242	115,335	288,335
9	Durango	50,688	126,720	52,716	131,790	54,826	137,062	57,020	142,546
10	Guanajuato	156,672	391,680	162,943	407,350	169,463	423,646	176,242	440,595
11	Guerrero	18,432	46,080	19,174	47,925	19,942	49,844	20,738	51,841
12	Hidalgo	21,312	53,280	22,168	55,414	23,056	57,632	23,978	59,939
13	Jalisco	263,232	658,080	273,770	684,409	284,723	711,791	296,114	740,269
14	Edo. de Méx. Ote.	264,960	662,400	275,563	688,901	286,590	716,461	298,055	745,125
15	Edo. de Méx. Pte.	158,976	397,440	165,336	413,339	171,951	429,874	178,829	447,070
16	Michoacán	112,320	280,800	116,817	292,034	121,493	303,719	126,352	315,872
17	Morelos	33,984	84,960	35,345	88,359	36,760	91,895	38,229	95,572
18	Nayarit	13,824	34,560	14,380	35,944	14,956	37,383	15,553	38,880
19	Nuevo León	154,368	385,920	160,547	401,359	166,972	417,417	173,650	434,118
20	Oaxaca	59,328	148,320	61,703	154,254	64,172	160,426	66,739	166,845
21	Puebla	85,824	214,560	89,260	223,144	92,832	232,072	96,546	241,357
22	Querétaro	94,464	236,160	98,243	245,607	102,174	255,432	106,262	265,651
23	Quintana Roo	30,632	76,580	31,859	79,645	33,134	82,832	34,460	86,147
24	San Luis Potosí	42,048	105,120	43,731	109,326	45,482	113,700	47,301	118,249
25	Sinaloa	15,474	38,684	16,100	40,236	16,745	41,848	17,415	43,527
26	Sonora	65,664	164,160	68,294	170,728	71,030	177,561	73,871	184,667

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

No	Delegación / UMAE	Bolsas							
		2015		2016		2017		2018	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
27	Tabasco	39,168	97,920	40,737	101,838	42,367	105,913	44,062	110,151
28	Tamaulipas	92,736	231,840	96,448	241,117	100,309	250,765	104,323	260,798
29	Tlaxcala	48,384	120,960	50,320	125,799	52,333	130,831	54,426	136,065
30	Veracruz Norte	65,088	162,720	67,695	169,231	70,406	176,004	73,222	183,048
31	Veracruz Sur	76,608	191,520	79,675	199,183	82,865	207,153	86,180	215,442
32	Yucatán	23,616	59,040	24,562	61,403	25,546	63,860	26,568	66,416
33	Zacatecas	27,072	67,680	28,156	70,388	29,283	73,204	30,454	76,133
34	Del Norte D.F.	89,856	224,640	93,453	233,627	97,192	242,974	101,079	252,694
35	Del Sur D.F.	134,784	336,960	140,179	350,441	145,790	364,461	151,622	379,044
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	576	1,440	600	1,498	624	1,558	649	1,621
37	UMAE HE 71 Torreón	1,106	2,765	1,151	2,876	1,197	2,992	1,245	3,112
38	UMAE HE 1 CMN Bajío	5,570	13,924	5,793	14,481	6,025	15,061	6,266	15,664
39	UMAE HE 2 CMN Obregón	6,336	15,840	6,590	16,474	6,854	17,133	7,128	17,819
40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	32,256	80,640	33,518	83,793	34,827	87,067	36,184	90,459
41	UMAE HP CMN Siglo XXI	800	2,000	832	2,080	866	2,164	901	2,251
42	UMAE HP CMN OCC	1,839	4,597	1,913	4,781	1,990	4,973	2,069	5,172
43	UMAE HGP 48 CMN Bajío	2,304	5,760	2,397	5,991	2,493	6,231	2,593	6,481
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,912	9,780	4,069	10,172	4,232	10,579	4,402	11,003
	Total	2,671,820	6,679,546	2,778,772	6,946,728	2,889,955	7,224,597	3,005,514	7,513,581

Con fecha 14 de mayo de 2015 la División de Servicios integrales informa el estatus del procedimiento de contratación, siendo el siguiente:

"El área requirente se vio en la necesidad de realizar ajustes en el cantidades solicitadas para cada consumo anual, a efecto de que la contratación a realizar considere a todos los pacientes que ingresen al programa durante la vigencia del contrato, es decir, en los años posteriores al primero se deben contemplar los pacientes que entraron en los años previos durante el contrato derivado de dicho procedimiento.

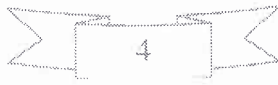
En razón de lo anterior, el presupuesto autorizado por el H. Consejo Técnico del Instituto no contempla esta condición, lo que obliga a gestionar la solicitud de modificación a la autorización emitida en 2014 para la contratación plurianual de los bienes en comento. Dicha modificación será sometida a consideración y aprobación del órgano señalado en la sesión

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

programada para el 27 de mayo del año en curso, con lo que estaremos en posibilidades de programar la publicación de la convocatoria a mediados del mes de junio, una vez que se haya autorizado la modificación del presupuesto asignado y el área requirente envíe las cantidades correctas para su adquisición."

El día 3 de septiembre de 2015 fue publicado en Compranet la convocatoria LA-019GYR047-T60-2015. La convocatoria invita a participar en la licitación de los siguientes bienes:

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
2356	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades: SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5 % Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.		
2352	o Solución para diálisis peritoneal al 2.5% Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.		
2354	o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.		
	Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico. ----- CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. ----- CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril. Pieza. ----- EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA. Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. -----	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista



C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de administración
	CUBRE BOCAS Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza. ----- PINZA DE SUJECCIÓN DESECHABLE. Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. ----- Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA
REQUERIMIENTO POR DELEGACIÓN O UMAE

No	Delegación/UMAE	1 - 12 meses		13 - 24 meses		25 - 36 meses		37 - 48 meses	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
1	Aguascalientes	29,806	74,508	63,976	159,928	86,556	216,384	100,965	252,404
2	Baja California	124,961	312,372	270,968	677,376	362,655	906,588	419,883	1,049,663
3	Baja California Sur	13,213	32,980	24,860	62,087	36,359	90,831	45,759	114,333
4	Campeche	42,994	107,480	90,934	227,328	129,560	323,883	159,347	398,347
5	Coahuila	122,257	305,560	286,750	716,744	384,282	960,570	459,831	1,149,459
6	Colima	28,839	72,068	56,899	142,220	71,307	178,239	79,520	198,775
7	Chiapas	51,182	127,932	122,762	306,852	169,385	423,416	199,312	498,244
8	Chihuahua	190,717	476,744	429,960	1,074,800	629,351	1,573,308	798,520	1,996,228
9	Durango	80,038	200,088	138,014	345,012	152,312	380,748	166,940	417,324
10	Guanajuato	179,642	449,040	411,892	1,029,648	595,558	1,488,826	754,040	1,885,013
11	Guerrero	17,220	43,004	41,231	103,007	59,244	148,049	74,291	185,665
12	Hidalgo	81,835	204,556	175,836	439,540	237,807	594,452	279,315	698,236
13	Jalisco	274,581	686,356	586,211	1,465,376	823,106	2,057,608	1,013,438	2,533,456
14	Edo. de Méx. Ote.	313,616	783,988	712,663	1,781,528	1,021,078	2,552,612	1,278,700	3,196,652
15	Edo. de Méx. Pte.	221,062	552,624	476,274	1,190,652	636,292	1,590,696	736,740	1,841,805
16	Michoacán	144,899	362,200	357,761	894,320	588,449	1,471,029	888,488	2,221,148
17	Morelos	54,617	136,520	119,816	299,492	166,308	415,733	204,680	511,669
18	Nayarit	19,347	48,332	47,402	118,460	73,264	183,104	98,529	246,284
19	Nuevo León	311,019	777,488	681,821	1,704,468	926,449	2,316,038	1,091,175	2,727,837
20	Oaxaca	80,341	200,828	175,742	439,320	245,273	613,148	301,517	753,760
21	Puebla	157,459	393,604	328,518	821,240	459,190	1,147,932	563,669	1,409,108
22	Querétaro	73,744	184,348	160,968	402,400	223,228	558,046	267,921	669,782
23	Quintana Roo	62,647	156,592	134,480	336,170	179,449	448,598	207,486	518,666
24	San Luis Potosí	27,908	69,748	65,698	164,207	99,458	248,598	141,815	354,506
25	Sinaloa	27,243	68,036	59,710	149,192	81,139	202,745	97,203	242,908
26	Sonora	54,767	136,844	123,791	309,363	162,971	407,328	192,077	480,093
27	Tabasco	14,755	36,868	30,640	76,568	42,267	105,632	52,296	130,716
28	Tamaulipas	65,035	162,536	143,496	358,680	206,434	516,039	257,814	644,467
29	Tlaxcala	56,094	140,228	127,625	319,047	187,513	468,775	235,339	588,331
30	Veracruz Norte	113,669	284,120	243,912	609,692	327,413	818,474	379,973	949,874
31	Veracruz Sur	135,879	339,652	314,799	786,915	449,252	1,123,059	553,459	1,383,595

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

No	Delegación/UMAE	1 - 12 meses		13 - 24 meses		25 - 36 meses		37 - 48 meses	
		Min	Max	Min	Max	Min	Max	Min	Max
32	Yucatán	43,096	107,728	95,155	237,852	134,252	335,578	165,314	413,262
33	Zacatecas	64,503	161,244	141,643	354,092	189,925	474,784	219,318	548,268
34	Del Norte D.F.	80,048	200,088	172,322	430,764	230,144	575,316	266,936	667,296
35	Del Sur D.F.	106,455	266,080	264,726	661,744	362,838	907,012	425,326	1,063,240
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	590	1,468	1,568	3,912	2,783	6,952	5,510	13,768
37	UMAE HE 71 Torreón	640	1,592	1,177	2,936	1,222	3,044	1,227	3,060
38	UMAE HE 1 CMN Bajío	60,982	152,448	131,062	327,648	175,448	438,611	202,893	507,227
39	UMAE HE 2 CMN Obregón	8,504	21,256	15,979	39,936	20,232	50,564	26,179	65,432
40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	37,580	93,944	82,312	205,764	112,688	281,711	134,882	337,187
41	UMAE HP CMN OCC	3,814	9,528	8,488	21,204	11,408	28,512	13,160	32,892
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío	6,064	15,152	13,756	34,380	18,229	45,564	21,103	52,740
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	26,467	66,160	55,669	139,156	74,358	185,884	86,035	215,080
Total		3,610,129	9,023,932	7,989,266	19,971,020	11,146,436	27,864,020	13,667,925	34,167,800

Con base en la investigación de mercado realizada y considerando lo establecido en los Artículos 29, segundo párrafo, Fracción III y 39 fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el Precio Máximo de Referencia (PMR) para la adquisición de Bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria durante el período comprendido para la presente contratación es de \$31.60 pesos por bolsa.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de ésta licitación, como lo determinan el artículo 39 de la LAASSP y el artículo 59 de su Reglamento, mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo; una vez determinada la propuesta solvente más baja, y existan uno o más licitantes, cuyas proposiciones tengan un diferencial de precio, dentro del rango de 5%, respecto de la proposición solvente más baja, se establecerá una o dos fuentes de abastecimiento.

Fuentes de abasto:

DOS FUENTES DE ABASTECIMIENTO	
PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR
80%	20%

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Edo. de Méx. Ote., Edo. de Méx. Pte., Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Del Norte D.F., Del Sur D.F., UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HP CMN OCC	Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HGP 48 CMN Bajío, UMAE HGRAL CMN La Raza
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO
PRIMER LUGAR
100%

La convocatoria publicada el 3 de septiembre de 2015 señala también las siguientes fechas para este proceso:

EVENTOS	FECHA	HORA
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	22/09/2015	13:00 hrs
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12/10/2015	13:00 hrs
Fallo	15/10/2015	18:00 hrs
Firma del contrato	30/10/2015	10:00 hrs

Con relación al contenido de la convocatoria presenté con fecha 22 de septiembre siete comentarios a los que la convocante dio puntual seguimiento.

El día 22 de septiembre de 2015 fecha en que iniciaría la primera junta de aclaraciones se informa que debido a la cantidad de cuestionamientos se difiere al día 28 de septiembre la celebración de la junta de aclaraciones, y en esta fecha nuevamente se suspende la junta de aclaraciones para el día 30 de septiembre 2015.

El día 30 de septiembre de 2015 se realiza la primera junta de aclaraciones, siendo el acto aprovechado por la convocante para emitir dieciocho aclaraciones al contenido de la convocatoria y dar contestación a 75 cuestionamientos presentados por dos licitantes que fueron los siguientes:

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	CANTIDAD DE PREGUNTAS
1	Baxter, S.A. de C. V.	25
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	50

Entre las principales aclaraciones se contempla el permitir ajuste de precios, modificar el porcentaje de fuentes de abastecimiento a 70 y 30% aumentando el rango al 10%

Al término del evento se da un plazo hasta las 10:00 horas del día 1o. de octubre para que los licitantes puedan hacer uso del beneficio del replanteamiento de preguntas que no se hayan respondido a satisfacción de los propios licitantes por lo que la junta de aclaraciones continuará el día 1o. de octubre de 2015.

El día 1o. de octubre de 2015 dando continuación a la junta de aclaraciones se verifica en el sistema Compranet que existen nuevos replanteamientos a las respuestas dadas por la convocante por lo que se procede a dar contestación a catorce replanteamientos presentados por los licitantes y cierra dicha junta de aclaraciones convocando a presentar propuestas para el día 12 de octubre de 2015.

El día 12 de octubre de 2015 se celebra el acto de presentación y apertura de proposiciones en donde se procedió a la recepción de los archivos de las proposiciones presentadas a través del sistema Compranet en donde se reportan las proposiciones siguientes:

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	Precio Máximo de Referencia	Descuento Ofertado	Precio con descuento	Importe Máximo Ofertado
Baxter, S.A. de C. V.	\$31.60	9.1%	\$28.72	\$ 2,480,409,635.36
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	\$31.60	7.0%	\$29.38	\$ 2,537,410,692.44

Enseguida se procede a la apertura de los sobres electrónicos que dicen contener la proposición técnica y económica de los licitantes, documentos que fueron extraídos del sistema Compranet sin problema alguno y se enumera la información recibida, se rubrica sin entrar al análisis detallado de su contenido.

Una vez cerrado el acta, personal médico del IMSS se dan a la tarea de revisar el contenido técnico de la proposición y el personal administrativo del IMSS se hace cargo del análisis documental relacionado con los aspectos legales y económicos.

Con fecha 15 de octubre de 2015 se celebra el acto de fallo de la contratación licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, para la Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso en donde se hace constar que no se desecharon técnicamente ninguna propuesta, que las dos propuestas recibidas se consideran solventes.

De acuerdo a la convocatoria y sus modificaciones en junta de aclaraciones se adjudica el 70% del requerimiento al licitante Baxter, S.A. de C.V. toda vez que el segundo precio más bajo es superior en menos del 10% respecto de la proposición solvente más baja, margen previsto en la convocatoria para asignar la segunda fuente de abasto.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	Adjudicación	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Máximo Adjudicado
1	Baxter, S.A. de C. V.	Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Edo. de Méx. Pte., Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Del Norte D.F., Del Sur D.F., UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 71 Torreón, UMAE HE 2 CMN Obregón, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HP CMN OCC	58,390,582	\$28.72	\$1,676,977,515.04
2	Laboratorios PISA, S.A. de C.V.	Aguascalientes, Edo. de Méx. Ote., Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HGP 48 CMN Bajío, UMAE HGRAL CMN La Raza	27,954,656	\$29.38	\$821,307,793.28
					\$2,498,285,308.32

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Competencia y libre concurrencia.

El artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que la Convocatoria debe prever requisitos que no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica y el último párrafo del mismo numeral dispone que no podrán establecerse requisitos que tengan como efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, así como la prohibición de requisitos imposibles de cumplir.

Por lo anterior, con fundamento en tal artículo, y en virtud de que una partida única para todo el territorio nacional que obligue a los licitantes a ofertar el 100% de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social es un requisito imposible o por demás complejo de cumplir de manera individual, la convocante no estaría cumpliendo con la normatividad establecida.

Firma del contrato

El artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

En la presente licitación, se menciona que con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el (los) contrato (s), generándose

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y que los contratos serán elaborados por los representantes de las Delegaciones y de las UMAE's y serán formalizados en fecha predeterminada en el numeral 3.1 de la presente convocatoria, dicha firma se podrá realizar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, sita en la calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

En el evento del fallo se informó a los licitantes ganadores que la firma de los contratos sería en cada una de las unidades y delegaciones dentro del término de quince días a partir de la emisión del fallo.

Por todo lo anterior, y aún entendiendo el problema de la dispersión de la firma de contratos y la participación de un gran número de servidores autorizados para la firma, es conveniente que se cumpla con los plazos especificados en la ley, la convocatoria y el fallo, sin dejar de mencionar que las obligaciones ya surten efectos a partir de la emisión del propio fallo.

CONCLUSIONES:

He examinado el cumplimiento de la División de Servicios Integrales, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Unidad de Administración, Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y otras disposiciones que le aplican durante el desarrollo de la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la contratación licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados de libre comercio, para la Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso. La División de Servicios Integrales, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos con base en mi examen.

Mi examen se realizó adicionalmente a la normatividad de adquisiciones federal con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que incluyen el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia relativa al cumplimiento de la reglamentación de adquisiciones, arrendamientos y servicios por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la aplicación de otros procedimientos que estimé necesarios en las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

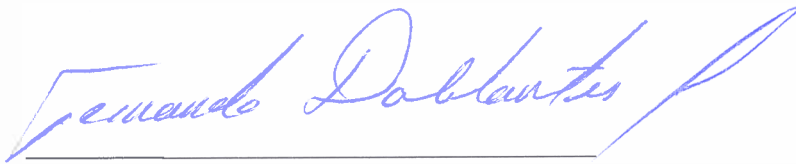
Participé desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte del proyecto de bases de licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número LA-019GYR047-T60-2015 así como en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Fallo y Formalización de los contratos a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para fortalecer

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

En mi opinión, la División de Servicios Integrales, Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social han dado cumplimiento, con las excepciones observadas, a los requerimientos descritos en el párrafo anterior para la licitación pública internacional electrónica bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos para la Adquisición de bienes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con entrega domiciliaria para pacientes de nuevo ingreso.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.



C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF002

Anexos:

- Observaciones al proyecto de convocatoria
- Comentarios al contenido de la convocatoria
- Comentarios dados a conocer al Órgano Interno de Control del IMSS

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios**

Zapopan, Jalisco a 2 de marzo de 2015

En atención a la designación para actuar como testigo social en la Licitación Pública internacional electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Contratación de adquisición de bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y así mismo una vez analizado el proyecto de convocatoria a la misma, me permito presentarle por este medio algunos comentarios sobre temas que llaman mi atención.

- 1) El numeral 4.1."Causas de Desechamiento" señala " X. *En caso de no presentar escrito bajo protesta de decir verdad que los precios que presenta en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios (Anexo A5 (A cinco)).* El artículo 28 de la LAASSP señala que la Secretaría de Economía, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, determinará los casos en que los participantes deban manifestar ante la convocante que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, para lo cual ha publicado en el DOF el 27 de septiembre de 2001 la siguiente lista:
- 1. Tubería de acero con costura;*
 - 2. Tubería de acero sin costura;*
 - 3. Perfiles y perfiles huecos de acero inoxidable;*
 - 4. Cabezales, árboles de válvulas y válvulas;*
 - 5. Transformadores eléctricos de potencia, autotransformadores y reguladores de potencia, y*
 - 6. Watthorímetros*

Por lo anterior no se justifica la obligatoriedad de presentar dicho escrito.

- 2) El artículo 29 de la LAASSP menciona que la convocatoria deberá contener, de acuerdo a su fracción V, *"los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica"*, en la presente convocatoria los requisitos se encuentran dispersos y no concentrados en un apartado, lo que dificulta su seguimiento.
- 3) El artículo 29 de la LAASSP menciona que la convocatoria deberá contener, de acuerdo a su fracción VII, *indicación de que el licitante deberá proporcionar una*

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho

Cédula Profesional 1409512

dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en la presente convocatoria se indica de forma imperativa la obligación de proporcionar un correo electrónico e incluso se menciona como causa de desechamiento (numeral 4.1 fracción V).

- 4) Aunque en la convocatoria se incluye con el nombre de " Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS", el nombre del documento es " Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".
- 5) De acuerdo a la actualización de la investigación de mercado, existe una oferta limitada a tres fabricantes identificados en el mercado y de éstas, dos pudieran atender el 100% del requerimiento solicitado, por lo que parece muy atinada la división en partidas por cada una de las 44 delegaciones y UMAES.
- 6) De acuerdo al numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos, " *En todo tipo de contratación, sea de bienes o servicios la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento), del valor total o máximo del contrato, sin incluir el IVA*" sin distinguir el monto a ejercer en cada ejercicio, situación que si contempla el proyecto de convocatoria.
- 7) El artículo 39 del Reglamento de la LAASSP menciona la obligatoriedad para la convocatoria de contener, fracción II, inciso i) " *El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;*" señalamiento que no se localiza en el proyecto de convocatoria.
- 8) De acuerdo al numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos, " *En todo tipo de contratación, sea de bienes o servicios la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento), del valor total o máximo del contrato, sin incluir el IVA, salvo en los casos en que los proveedores hayan obtenido un determinado grado de cumplimiento, éstos podrán ser sujetos a reducción del porcentaje de garantía,*" lo anterior con base en los " *los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban constituir los Proveedores y Contratistas*", estos últimos establecen la obligación para las dependencias de señalar en las convocatorias a las licitaciones públicas, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, situación que no se incluye en el proyecto de convocatoria.
- 9) El artículo 39 del Reglamento de la LAASSP menciona la obligatoriedad para la convocatoria de contener, fracción II, inciso i), números 6 y 7, *la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;* información que no se precisa en el proyecto de convocatoria.
- 10) De conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Gubernamental denominado Compranet" en su numeral 29 se establece que " *Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad*". Por lo que no cabría el señalar en la convocatoria que " *En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.*"

- 11) El artículo 39 fracción VIII penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP señala " *Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal*", en la convocatoria se menciona la obligatoriedad de varias manifestaciones bajo protesta de decir verdad con relación al Registro Sanitario, situación que no está cubierta en el alcance del Reglamento de la LAASSP.
- 12) En el artículo 33 Bis de la LAASSP señala que " *Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.*" no considerando la declaración bajo protesta de decir verdad, situación que si se menciona en la convocatoria.

Los comentarios anteriores son preliminares ya que el proyecto aun cuenta con información pendiente de depurar y corregir.

Atentamente

CPC Fernando Dablantes Camacho

Testigo Social PF002

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Instituto Mexicano del Seguro Social

**Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios**

Zapopan, Jalisco a 22 de septiembre de 2015

En atención a la designación para actuar como testigo social en la Licitación Pública internacional electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social para la Contratación de adquisición de bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y así mismo una vez analizada la convocatoria a la misma, me permito presentarle por este medio algunos comentarios sobre temas que llaman mi atención.

1) De acuerdo al numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos, " *En todo tipo de contratación, sea de bienes o servicios la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento), del valor total o máximo del contrato, sin incluir el IVA, salvo en los casos en que los proveedores hayan obtenido un determinado grado de cumplimiento, éstos podrán ser sujetos a reducción del porcentaje de garantía,*" lo anterior con base en los " *los Lineamientos para la Reducción de los Montos de Garantías de Cumplimiento que deban constituir los Proveedores y Contratistas*", estos últimos establecen la obligación para las dependencias de señalar en las convocatorias a las licitaciones públicas, la posibilidad de reducir los montos de la garantía de cumplimiento al participante a quien se le adjudique el contrato cuyo historial de cumplimiento sea favorable, situación que no se incluye en la convocatoria.

2) El artículo 39 del Reglamento de la LAASSP menciona la obligatoriedad para la convocatoria de contener, fracción II, inciso i), números 6 y 7, *la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;* información que no se precisa en la convocatoria.

3) De conformidad con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet" en su numeral 29 se establece que " *Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad*". Por lo que no cabría el señalar en la convocatoria que " *Derivado que esta es una Licitación llevada a cabo por medios electrónicos, los licitantes admiten que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración, cuando los archivos que integren dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.*"

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

- 4) El artículo 39 fracción VIII penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP señala "*Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal*", en la convocatoria se menciona la obligatoriedad de varias manifestaciones bajo protesta de decir verdad con relación al Registro Sanitario, situación que no está cubierta en el alcance del Reglamento de la LAASSP.
- 5) En el numeral 1.2 se señalan los tratados de libre comercio con capítulo de compras del sector público México - Costa Rica y México - Nicaragua los cuales están actualmente sin vigencia.
- 6) En el numeral 3.3 Presentación y apertura de proposiciones inciso g) menciona que el servidor público que presida el acto rubricará las propuestas económicas Anexo A13 Propuesta Económica, cuando el anexo A13 corresponde a la manifestación de interés.
- 7) En el numeral 3.11.5 Plazo y condiciones de pago de los bienes menciona en su tercer párrafo que la factura deberá elaborarse a nombre del IMSS con su RFC pero con domicilio fiscal en cada unidad o delegación, lo que resulta inapropiado ya que cada contribuyente está obligado a manifestar al SAT un sólo domicilio fiscal.

Atentamente

CPC Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF002

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

Instituto Mexicano del Seguro Social

Órgano Interno de Control

Zapopan, Jalisco a 1 de octubre de 2015

En atención a la designación para actuar como testigo social en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR047-T60-2015 para la adquisición plurianual abierta de bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos y así mismo una vez analizado el proyecto de convocatoria a la misma, así como la convocatoria que se deriva de ella, me permito presentarle por este medio algunos comentarios que por su importancia el Órgano Interno de Control debe conocer.

- 1) Desde el mes de septiembre de 2014 se realizó actualización a la investigación de mercado para la adquisición de 28 millones de bolsas para DPCA identificando a tres posibles proveedores, recibiendo contestación de dos de ellos y estos mismos señalando que podrían cubrir todo el territorio nacional. Sobre el proyecto de convocatoria emití el comentario de que era buena práctica dividir al país en varias partidas para promover la competencia y participación de varios proveedores. Sin embargo, en la publicación de la convocatoria se abre la licitación a un máximo de 91 millones de bolsas para DPCA en una sola partida que abarca el total del territorio nacional.

El artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que la Convocatoria debe prever requisitos que no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica y el último párrafo del mismo numeral dispone que no podrán establecerse requisitos que tengan como efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, así como la prohibición de requisitos imposibles de cumplir.

Por lo anterior, con fundamento en tal artículo, y en virtud de que una partida única para todo el territorio nacional que obligue a los licitantes a ofertar el 100% de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social es un requisito imposible o por demás complejo de cumplir de manera individual, la convocante no estaría cumpliendo con la normatividad establecida.

Atentamente

CPC Fernando Dablantes Camacho

Testigo Social PF002